

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Acta de Audiencia Proceso Administrativo Sancionatorio	
No. Contrato	Contrato No. 1135 de 2022
Contratista:	CONSORCIO INTER VIVIENDA RURAL S&P, identificada con Nit: 901.645.811-3 Representante legal: Álvaro Solano
Aseguradora:	Seguros del Estado S.A. Póliza 96-44-101176372
Asunto:	Audiencia Artículo 86 Ley 1474 de 2011.
No. Sesión:	1°

En Bogotá D.C a los veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), siendo las 09:07: horas de acuerdo con el oficio de citación 2-2024-57620de 10/12/2024, se instala la la audiencia pública tramitada conforme al procedimiento definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 dentro del contrato 1135 de 2022, se da inicio a la presente audiencia.

Se advierte a los asistentes que la audiencia quedará grabada en audio y video y de la misma, se levantará acta escrita que se incorporará al expediente del proceso sancionatorio, para lo cual se solicita a los interesados el consentimiento para grabar la audiencia.

Se informa que en el evento de alguna interrupción en el desarrollo de la audiencia por problemas de conectividad u otros de contenido técnico, la SDHT se contactará de inmediato vía telefónica por lo que se requiere se diligencie los números de teléfono y correo electrónico, en el listado de asistencia virtual que se pone de presente, con la finalidad de definir la continuación de esta, su suspensión temporal o lo que corresponda.

Se seguirá el siguiente orden del día:

1. Instalación de la audiencia por parte de la Subsecretaria de Gestión Corporativa, quien esta delegada para adelantar la presente audiencia conforme a la Resolución 647 de 26 de noviembre 2024.
2. Presentación del contratista y del garante.
3. Presentación de los demás asistentes.
4. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.
5. Intervención del contratista o su apoderado para la presentación de descargos.
6. Intervención del representante de la compañía de Seguros.



I. Instalación de la audiencia por parte de la Subsecretaria de Gestión Corporativa (Minuto del 00:11 a 2:00)

La suscrita Subsecretaria de Gestión Corporativa, delegada para adelantar la presente audiencia conforme a la Resolución 647 de 26 de noviembre 2024, saluda a todos los convocados e instala la audiencia pública en su Sesión No. 1, adelantada en el marco del proceso sancionatorio contractual dentro del Contrato No. 1135-2022, por su presunto incumplimiento, de conformidad a lo estipulado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Para continuar con el desarrollo de la audiencia se le otorga la palabra al abogado Julián González, para que continúe con el desarrollo del orden del día, esto es, verificando las partes que se hacen presentes a la audiencia y dándoles el uso de la palabra para su presentación, revisando a su vez la documentación que se aporte en audiencia para efectos que sea incluida al proceso y dando lectura a todas las decisiones que se tomen por parte del suscrito en todas las etapas del proceso sancionatorio.

II. Presentación del contratista y/o su apoderado (Minuto: 06:58 a:08:48)

Se deja constancia que no se hace presente el contratista y/o el apoderado del mismo a la sesión, dejando constancia que el oficio 2-2024-57620 de 10/12/2024 fue enviado a los correos electrónicos: consorciointerviviendarural@gmail.com, gerenica.grucoingsas@gmail.com y gerencia.construmarcaltada@gmail.com.

Así mismo se deja constancia que no se recibió solicitud alguna o excusa para asistir a la presente sesión.

III. Presentación del representante y/o apoderado de Seguros del Estado S.A (Minuto (minuto 3:35 a 5:05)

Se deja constancia que mediante correo del 27 de diciembre de 2024, la Dra. Lina María Martínez Molano, identificado(a) con la Cedula de ciudadanía No. 1.020.816.832, allegó poder para actuar en el presente proceso. Sin embargo, como quiera que no se había instalado la audiencia, no se le había reconocido personería para actuar.

Ahora bien, se deja constancia que por medio correo electrónico del 28 de enero de 2025 la Dra. Natalia Toquica Turriago, radicó poder para actuar en el presente proceso, donde la señora Marcela Galindo Duque, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 52,862,269 de Bogotá, obrando en este acto como Apoderado General de SEGUROS DEL ESTADO S.A., entidad legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., según poder general, amplio y suficiente otorgado por JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIÉRREZ, identificado con Cedula de ciudadanía N° 17.093.529 de Bogotá, en su calidad de suplente del presidente y representante legal de la referida aseguradora, mediante la escritura pública N° 3249 de fecha del 05 de Julio de 2018, registrado en la Notaria 13 de Bogotá, inscrita el 16 de Julio de 2018 en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el N° 00039682 del libro V. tal como consta en el folio N° 09 del



del Certificado de existencia y representación legal expedido por dicha entidad, certificación que se anexa, le otorgó poder para actuar en el presente proceso.

Para el efecto se le otorga la palabra a la apoderada presente de la compañía de Seguros del Estado S.A, para que se presente, indicando su nombre, datos de contacto, esto es correo electrónico, dirección, teléfono y manifieste si autoriza recibir notificaciones por medio del correo electrónico.

Nombre : Natalia Toquica Turriago
C.C. : 1019135927
T.P No. : 378.369 del C. S. de J.,
Correo electrónico: natalia.toquica@segurosdelestado.com
juridico@segurosdelestado.com
Autoriza notificaciones por Si
medio de correo electrónico:

Verificados los documentos que la acreditan como apoderada de la compañía de seguros Se reconoce personería para actuar en el presente proceso sancionatorio en nombre y representación del (Contratista /Aseguradora), toda vez que el poder cumple con los requisitos establecidos por el artículo 73 y siguientes del CGP en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

IV. Decisiones tomadas en audiencia (minuto 06:58 a 10:54)

La Subsecretaria de Gestión Corporativa, en consideración a que no se conectó el representante legal del contratista o su apoderado, y en aras de salvaguardar los derechos que le asisten a este, en especial, el de defensa, debido proceso, audiencia y demás derechos constitucionales, y en concordancia con lo dispuesto por el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ordena la suspensión de la sesión y se ordena reprogramarla para el día miércoles 05 de febrero de 2025 a las 11:00 horas

Cierre de la sesión.



JULIAN FERNANDO GONZALEZ NIÑO
Abogado Subdirección Administrativa
Contrato 252 de 2025.

